



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-018-2021-00141-00 EH
Demandante	EDIFICIO MASSAI P.H.
Demandados	FAJARDO MORENO Y CIA S.A. Y ESTRUCTURAR S.A.S. INGENIEROS CONSTRUCTORES
Asunto	REQUIERE PREVIO A TERMINAR
A.S.	3086V(2230) 6

Previo a resolver la solicitud de terminación, se requiere a las partes para que aclaren si dicha solicitud, versa únicamente sobre el codemandado ESTRUCTURAR S.A.S. INGENIEROS CONSTRUCTORES o si también se entiende que cobija al codemandado FAJARDO MORENO Y CIA S.A., caso en el cual la solicitud deberá ser suscrita por este.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ